



PROTOCOLO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2020.

El presente reglamento está orientado a estructurar el proceso de evaluación en la comunidad educativa basándose en la normativa emanada desde el Ministerio de Educación, en el marco de la crisis sanitaria y económica que vive nuestro país y el mundo.

El desafío es grande, pero este periodo también puede ser una oportunidad para abordar deudas de nuestro sistema escolar, como es el desarrollo de diferentes habilidades y el valor de la evaluación formativa como parte importante del proceso de aprendizaje. Para ello, se propone la Priorización Curricular, válida por dos años (2020-2021) orientada por criterios de relevancia, pertinencia, integración y factibilidad, sin dejar de centrar el aprendizaje de los estudiantes en el desarrollo de habilidades cognitivas, las cuales se alcanzan con un trabajo sistemático que debe ser evaluado de forma progresiva y constantemente informada por el docente, de manera tal que el estudiante logre alcanzar los aprendizajes esperados establecidos por la Priorización Curricular, emanada desde el Mineduc.

Bases legales del presente protocolo:

Resolución Exenta N° 2765, del 26 de junio de 2020, Considera que:

-... “en el contexto de alerta sanitaria decretada mediante Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y de conformidad a la Resolución N° 322 de 2020, del mismo origen, las clases presenciales se encuentran suspendidas en todos los establecimientos educacionales del país, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida”.

-...“en relación a lo anterior y de conformidad a la Resolución N°479, de 2020, del Ministerio de Salud, la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá levantar individualmente esta medida por establecimientos, niveles o cursos. Para ello el Ministerio de Salud informará previamente la factibilidad sanitaria de esta medida y entrega al Ministerio de Educación la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud con el objetivo de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos”.

-El Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante Ley General de Educación, dispone en su artículo N° 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también, en los tratados internacionales ratificados por Chile. Siendo uno de ellos la FLEXIBILIDAD, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, donde se dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso de la diversidad de realidades, principio que en este contexto toma considerable relevancia.

- Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, agosto/ 2020.

En base a lo anterior se resuelve:

En el artículo 2° se establece que será la Unidad de Curriculum y Evaluación la encargada de apoyar a los establecimientos educacionales en la implementación de las Orientaciones de Priorización Curricular, así como de instruir sobre el cumplimiento de los planes de estudio y normas de promoción y evaluación en los términos del Decreto Supremo N°67, de 2018, del Ministerio de Educación.

La Priorización Curricular debe implementarse desde la educación parvularia hasta segundo año medio, incorporando el Plan de Formación General para 3° y 4° año de enseñanza media.

Por tal motivo, el artículo n°4 apunta a las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada Humanístico Científico y Plan Electivo para 3° y 4° medio, en donde establece que se mantendrá la totalidad de los objetivos de aprendizajes.

En el Artículo N°5 se deja constancia que la Priorización aprobada se ajusta a las Bases Curriculares vigentes, y tiene una vigencia transitoria, considerando lo que resta del año 2020 y durante el año 2021. Lo anterior, para la adecuada progresión de los aprendizajes y el desarrollo armónico de todas las dimensiones del estudiante. **Lo que permite a la escuela ir flexibilizando y reajustando los procesos de aprendizaje y evaluación, según las necesidades de la comunidad y su contexto.**

Cabe destacar que, los establecimientos deberán velar por que cada estudiante logre los objetivos de aprendizajes priorizados (Nivel P1 y P2). Si el tiempo de educación presencial se ve extremadamente reducido, se recomienda dedicarse al máximo posible al Nivel P1, quedando sin efecto el Nivel P2; durante el siguiente año, se implementarán los Niveles P1 y P2 del grado que se esté en curso. El desafío es avanzar con todos los estudiantes y desde su particularidad para que desarrollen los aprendizajes priorizados (Nivel P1 y P2) para continuar al grado siguiente.

Por otra parte, las sugerencias que entregan las “Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial” para implementar la evaluación, Decreto N°67/2018, se centran en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el docente como el estudiante utilicen la evidencia obtenida en dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a fin de avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los establecimientos tienen autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos de Aprendizaje, especialmente cuando se haga una evaluación sumativa y se otorgue una calificación.

Por otra parte, en el documento “Criterio de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio”, elaborado por la Unidad de Currículum y Evaluación Ministerio de Educación Agosto 2020, destaca los siguientes principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018, y que son necesarios de tener en cuenta en la elaboración de un Protocolo de Evaluación:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
 - Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
 - Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
 - La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.
- Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio. 3
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
 - Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
 - Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.

- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

Teniendo presente lo anteriormente planteado, por los lineamientos Ministeriales, frente al presente Protocolo de Evaluación es importante aclarar que no anula al Reglamento de Evaluación 2020, que nos rige actualmente, sino que lo complementa para poder responder a las necesidades de todos los estudiantes en el contexto en que nos encontramos inserto, flexibilizando algunos artículos que se detallaran a continuación, los que tendrán carácter de transitorio mientras dure el estado de catástrofe COVID-19.

1. Estudiantes con acceso a internet.

1.1. **Procedimiento de Evaluaciones Formativas:**

Para efectos de esta política evaluativa, el Colegio Santiago de Pudahuel, ha acordado lo siguiente:

- a) **Evaluaciones formativas:** Se aplicará al menos dos momentos evaluativos antes de aplicar una evaluación sumativa.

Para estas evaluaciones Formativas no existe un máximo de aplicación de instrumentos por día.

- b) **Evaluación de cierre de la clase:** Al término de las clases presenciales virtuales se incorporarán quiz u otras herramientas como evaluación de cierre, con un mínimo de 4 y un máximo de 6 preguntas.
- c) Los resultados de la evaluación formativa por Objetivo de Aprendizaje y/o Habilidad se entregarán según los siguientes conceptos y porcentajes de logro:

Nivel de desempeño	Porcentaje de Logro
LOGRADO (L)	Igual o superior al 75% de logro
MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)	Entre el 50% al 74% de logro
POR LOGRAR (PL)	Del 1% al 49% de logro

- d) A partir de los resultados obtenidos, se ajustarán las metas de aprendizaje definidas en las planificaciones, considerando la **planificación invertida**. En caso que los resultados arrojen que menos del 50% de los estudiantes del curso, se encuentren en los niveles Logrado (L) y/o Medianamente Logrado (ML), el docente deberá continuar trabajando los mismos objetivos hasta que al menos el 60% de los estudiantes se encuentren en dichos niveles de logro (L y ML).
- e) El trabajo escolar que el estudiante realice deberá ser preferentemente formativo, siempre acompañado de retroalimentación. Se podrá valorizar por medio de porcentaje de logro y concepto.

1.2. **Procedimiento de Evaluación Sumativa:**

La evaluación sumativa sirve para certificar aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose generalmente a través de una calificación. Corresponden por ejemplo: al cierre de una Unidad de Aprendizaje, al término de un trabajo asignado, a la globalización de un conjunto de contenidos/habilidades, al producto final de un proyecto, al informe final de una investigación o a la

ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza, las cuales deberán ser evaluadas mediante el uso de rúbricas, pautas de cotejo, escala de apreciación, entre otras. En síntesis, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados y serán realizadas luego de desarrollar al menos dos evaluaciones formativas con los estudiantes previamente retroalimentados (considerando el cumplimiento del numeral 1.1, letra d).

Las evaluaciones durante el resto del año lectivo serán **evaluaciones formativas y sumativas de desempeño**.

Las calificaciones de cierre provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización contenidos, objetivos y/o habilidades. Estos instrumentos serán evaluados de acuerdo al criterio de rendimiento y su calificación se llevará directamente al registro del libro de clases y/o a la base de datos de la Plataforma digital Alexia y Alexia Classroom que usa del establecimiento.

En caso fortuito, según las “Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial” también podría transformarse una evaluación formativa en una evaluación sumativa con una calificación, siempre y cuando se realicen evaluaciones sistemáticas y justas. Considerando que esta situación es excepcional deberá contar con la aprobación de Coordinación Pedagógica del nivel correspondiente.

2. Proceso de evaluación de estudiantes sin acceso a internet.

Los estudiantes sin acceso a internet deberán realizar una evaluación mediante el sistema de **Portafolio**. Para ser parte de este sistema será el profesor(a) jefe quien comunique la situación del estudiante a Coordinación Pedagógica, quien autorizará el permiso para que el estudiante pueda realizar la evaluación mediante este sistema. Solo estos estudiantes se encontrarán en un listado y podrán retirar quincenalmente su material desde el establecimiento, o bien sus apoderados.

Será responsabilidad del profesor(a) jefe ir actualizando esta nómina para ponerla en conocimiento de Coordinación Pedagógica. La lista debe ser entregada mensualmente a Coordinación Pedagógica respectiva para ir actualizando los casos.

Será responsabilidad de Coordinación Pedagógica informar a los profesores del nivel y de asignaturas, los estudiantes que estarán en la modalidad de Portafolio.

Evaluación de Portafolio: Un portafolios es un archivo donde se integran trabajos y evidencias relevantes de las actividades de los estudiantes; también incluye observaciones y retroalimentaciones que ayuden a superar las dificultades en el aprendizaje. Se puede usar durante todo el proceso (unidad, curso) para asignar una calificación (evaluación sumativa). Puede contener apartados de: escritura de cartas o textos, comentario de lecturas, pensamiento matemático, experimentos, fotos, intereses personales y descripción, etc. Por lo tanto, se confeccionará un portafolio para cada estudiante que no tenga acceso a internet, con las guías y evaluaciones (formativas y sumativas) realizadas por sus profesores de asignatura.

Es responsabilidad del apoderado(a) retirar en las fechas establecidas por el Colegio el Portafolio. Al momento del retiro de éste, se establecerá la fecha en la cual deberá generar la devolución del

material, quedando por escrito, con conocimiento del apoderado(a), dicho retiro y fecha de devolución.

Será responsabilidad del apoderado(a) acudir al establecimiento en los plazos establecidos, considerándose el Portafolio el mecanismo oficial de evaluación de los estudiantes sin internet, ya que permitirá su proceso de promoción escolar.

En caso de no asistir el apoderado(a) a retirar los materiales o no responder en las fechas establecidas, estará incumpliendo en los derechos del estudiante de recibir una educación digna, este incumplimiento será informado a las autoridades correspondientes.

Las fechas serán informadas por el profesor(a) jefe y por los Canales oficiales del establecimiento. Es obligación del apoderado(a) responsable, mantenerse informado(a) de las fechas establecidas por el Colegio.

3. Número de calificaciones sumativas para todos los estudiantes.

En cada una de las asignaturas del Plan de Estudios existirán tres (3) calificaciones al término del año escolar.

En el caso de Lenguaje y Comunicación se sumarán dos calificaciones más, relacionadas con el Plan Lector.

Las lecturas se presentarán en versión digital para que cada estudiante acceda a ellas. En el caso de los estudiantes sin acceso a internet se utilizarán los canales oficiales para entregar la versión digital y/o se prestará material de biblioteca del Colegio.

4. Comunicación de procesos evaluativos y calificaciones para todos los estudiantes.

Los/las docentes incluyen en sus planificaciones las fechas y contenidos de las evaluaciones sumativas que realizarán. Esta información será entregada a los apoderados(as) del establecimiento por los siguientes medios comunicacionales: Calendario de Plataforma Alexia y Canales oficiales de comunicación del Colegio.

Con respecto a los Informes de Notas, estos serán enviados a los correos de los apoderados(as), como mínimo dos veces antes de finalizar el año escolar. Se incluirá los porcentajes de asistencia mensual, evaluaciones formativas y evaluaciones calificativas.

En el caso de las familias sin acceso a internet, los Informes serán entregados en el Colegio al apoderado(a) responsable al momento de retiro y/o entrega de Portafolio, donde sólo se incluirá reporte de las evaluaciones formativas y evaluaciones calificativas.

Frente a cualquier duda respecto de los procesos evaluativos y calificaciones, es responsabilidad del apoderado(a) comunicarse por los Canales oficiales, siguiendo el conducto regular; primero al profesor(a) de asignatura para aclarar sus dudas. En el caso de que el apoderado(a) no quede conforme con la respuesta entregada, el conducto regular indica que, posteriormente, debe comunicarse con la Coordinación Pedagógica de su Ciclo y como última instancia podrá acudir a la Dirección del establecimiento.

5. Formas de calificar en Enseñanza Básica y Media para todos los estudiantes

5.1. Evaluaciones Formativas y Sumativas:

Las evaluaciones formativas y sumativas deben crearse en Plataforma Alexia o Puntaje Nacional una semana antes de la fecha de aplicación, considerando los requisitos básicos que solicita Coordinación Pedagógica. En Plataforma Alexia se deben dejar sin visualizar las evaluaciones hasta

la fecha establecida.

Todos los instrumentos de evaluación deben ser creados en Word y enviado a Coordinación Pedagógica respectiva una semana antes de la fecha de aplicación, con la finalidad de ser revisados, corregidos y multicopiados para los Portafolios.

Cada evaluación deberá etiquetarse con un nombre específico común, para todo el establecimiento, permitiendo generar los Informes a los apoderados(as).

Los nombres son:

-Evaluaciones Sumativas:

Tipos de prueba	Fecha de prueba	Nombre de SESIÓN
Evaluaciones de Asignatura	Semana del 07 al 11 septiembre	Evaluación sumativa 1
	Semana del 26 al 30 octubre	Evaluación sumativa 2
	Semana del 07 al 11 de diciembre	Evaluación sumativa 3
Evaluaciones Plan Lector	Semana del 21 al 25 de septiembre	Evaluación sumativa 4
	Semana del 23 al 27 de noviembre	Evaluación sumativa 5
Ev. Taller PTU (IIIº y IVº Medios)	Promedio de Actividades desarrolladas en clases (Ver anexo 1)	Evaluación sumativa 6
Electivos de IIIº y IVº Medios	Calendario de Evaluaciones se encuentra en anexo 1	Nombre de Evaluaciones se encuentra en anexo 1

Cada docente deberá respetar los nombres de las evaluaciones que aquí se han mencionado, debiendo aparecer en español. Este nombre debe aparecer como título en la sesión en que se aplica la prueba. Dicha observación debe considerarse para las evaluaciones formativas.

-Evaluaciones Formativas:

Tipos de prueba	Fecha de prueba	Nombre de SESIÓN
Pruebas de Asignatura	Semana del 24 al 28 de agosto	Evaluación formativa 2
	Semana del 28/09 al 02 de octubre	Evaluación formativa 3
	Semana del 12 al 16 de octubre	Evaluación formativa 4
	Semana del 09 al 13 de noviembre	Evaluación formativa 5
	*Semana del 30/11 al 04 de diciembre	Evaluación formativa 6

(*) Evaluación se realizará al inicio de la clase y durante la clase se realizará la retroalimentación, como forma de preparar la última evaluación Sumativa.

En el caso de las evaluaciones calificativas deben ser realizadas en Plataforma Alexia o en Puntaje Nacional, en el horario de la asignatura y con apoyo de videoconferencia del docente para resolver dudas.

Las evaluaciones formativas deben tener mínimo de 6 preguntas máximo de 10 preguntas.

Las evaluaciones para las evaluaciones sumativas:

Niveles de 1º y 2º básico, mínimo de 10 preguntas máximo 15 preguntas.

Niveles de 3º y 4º básico, mínimo 15 preguntas, máximo 25 preguntas.

Niveles de 5º básico a 4º medio, mínimo 15 preguntas, máximo 30 preguntas.

No se pueden realizar más de dos evaluaciones calificativas (sumativas) en un día y se deben agendar en el Calendario de Alexia, al menos 15 días antes de ser desarrolladas por los estudiantes, para ser revisada por Coordinación Pedagógica del nivel correspondiente.

5.2. Calificaciones:

Los estudiantes de 1° básico a 4° medio serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una **escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal**. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro) y se obtendrá con **una exigencia del 50 % del logro** de los objetivos de aprendizaje.

A continuación, se detalla la relación del rango de nota con su porcentaje de logro:

Rango de Calificaciones	Porcentaje de Logro
5.5 - 7.0	Igual o superior al 75% de logro
4.0 - 5.4	Entre el 50% al 74% de logro
2.0 - 3.9	Del 1% al 49% de logro

Calificaciones Parciales. Corresponden a las calificaciones que el/la estudiante obtenga durante el año lectivo como producto del proceso de aprendizaje planificado. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación no deberá ser inferior al 50%.

- a) **Calificación final anual:** Corresponderá al promedio de las calificaciones sumativas registradas en el año lectivo, en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.
- b) **Promedio General:** Corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el/la estudiante en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.

Es relevante destacar que no se pueden calificar aspectos conductuales del estudiante. Dichos elementos deberán ser abordados según lo estipula el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, numeral 6.4.1.1.

En el caso de los estudiantes con evaluación diferenciada se aplicará lo establecido en el Reglamento de Evaluación 2020.

6. Inasistencia a evaluaciones para todos los estudiantes.

Frente a la inasistencia del estudiante a las evaluaciones mensuales, el apoderado(a) responsable debe:

- a) En el caso de los estudiantes con acceso a internet: enviar al correo electrónico del profesor(a) jefe, justificativo de inasistencia a través de certificado o licencia médica. El profesor(a) jefe informará a Inspectoría y Coordinadora Pedagógica. Será responsabilidad del Inspector del nivel enviar nómina de estudiantes justificados a los profesores de asignatura.

En el caso de los estudiantes sin acceso a internet debe justificar por medio de los Canales oficiales y/o entregando el certificado o licencia médica al momento de retirar o entregar Portafolio.

Los justificativos por motivos personales de fuerza mayor también deben realizarse utilizando el procedimiento detallado en la letra a) antes de la fecha de aplicación de la evaluación.

- b) Si el apoderado(a) justifica la inasistencia del estudiante a la evaluación en las condiciones dadas en las letras a) o b), se recalendarizará una nueva fecha para rendición de dicha evaluación, cuya programación será responsabilidad del docente de la asignatura al momento que el/la estudiante se reintegre a clases virtuales.
- c) Frente a la inasistencia a la recalendarización de la evaluación, el apoderado(a) responsable deberá enviar correo a Coordinación Pedagógica respectiva, donde se establecerá una nueva re-calendarización quedando registro de ésta.

7. Importante a considerar

7.1. Coordinación Pedagógica tiene la atribución de anular cualquier evaluación que no cumpla con lo descrito en el presente Protocolo.

7.2. Las situaciones especiales no contempladas en el presente Protocolo, debidamente justificadas, que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de Coordinación Pedagógica, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados. Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Dirección del Establecimiento.

7.3. Todo lo anterior o parte de ello, referido a este Protocolo estará sujeto también a lo que determine el Ministerio de Educación en el presente año escolar.

8. Sobre los elementos a considerar en la promoción de los estudiantes 2020.

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

8.1. Con respecto de la asistencia:

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Plataforma Alexia) y/ o asincrónicas: clases

no presenciales virtuales (trabajos en tiempos variados) y clases no presenciales, debido a que no existe acceso a internet (Portafolio), no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad. En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

9. Anexos:

Anexo 1: Electivos Enseñanza Media y Talleres PSU.

Anexo 2: Protocolo de Portafolio.

Bibliografía:

1. Resolución exenta N° 2765, 26.06.2020. "Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial..."
2. "Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial", UCE, julio 2020.

**EQUIPO DE GESTIÓN
COLEGIO SANTIAGO DE PUDAHUEL**

Agosto 2020